



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JUNIO DE 2003	6345
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 18067

Convocante: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 006
Segunda Convocatoria

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de tractores e implementos agrícolas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-006-03	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	03/07/2003	14/07/2003 10:00 horas	18/07/2003 10:00 horas	23/07/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	RETRO EXCAVADORA CARGADORA DOBLE TRACCIÓN	2	Equipo
2	000000000	RETRO EXCAVADORA CARGADORA TRACCIÓN SENCILLA	1	Equipo
3	000000000	TRACTOR AGRICOLA	2	Equipo
4	000000000	TRACTOR AGRICOLA	1	Equipo
5	000000000	DESVARADORA ROTATIVA (CHAPEADORA)	15	Equipo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compra.net/gob.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2003 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 18 de Julio de 2003 a las 10:00 horas

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 18 de Julio de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 23 de Julio de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano

* Lugar de entrega: Avenida Cobre, lote 2, Manzana 3, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, los días lunes a viernes en el horario de entrega 09:00 a 14:00 horas, sábado de 09:00 a 13:00 horas.

* Plazo de entrega: partida 1 y 2, 25 días; partida 3, 15 días; partida 4 de 7 días; partida 5 entrega inmediata, días naturales a partir de la fecha de fallo

* Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco, 16 de junio de 2003

GERMAN GARRUZA LINARES

OFICIAL MAYOR

Rubrica

No. 18069

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LOPEZ POZO, con fecha dieciséis de junio de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciséis de junio de dos mil tres, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, recibido el once de junio del presente año.---- Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el punto primero de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito designado de su parte arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ, dígamele que no ha lugar toda vez que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----

Bajo esa tesis, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ -----

CASTELLANOS, perito designado como tercero en discordia por la suscrita juzgadora.---

Elo es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un predio urbano horizontalmente planó de cuatro vértices y a nivel de la calle de su ubicación, en el que se asienta una construcción resuelta en planta baja y dos niveles, destinadas a cochera techada y estancia en planta baja y cocina en planta alta, segundo nivel recámara, haciendo mención que debido a que el predio colinda entre sí con otro, las construcciones valuadas forman parte de una casa habitación en su totalidad, la cual no entra dentro de la fracción que está sujeta a remate; cuestión esta en la que coinciden los tres peritos de la causa.---

Ahora bien en el caso específico éste perito Tercero en Discordia previo a emitir sus conclusiones dice que: "el valor comercial del presente avalúo fue determinado en base a el valor físico o directo y éste a su vez se ve afectado por 0.70 factor de comercialización tomando en cuenta la distribución del inmueble considerando que forma parte de un bien inmueble colindante y el valor por capitalización de rentas no se aplica debido a que los inmuebles no tienen acceso directo ya que forman parte de una casa habitación con el predio colindante. Teniendo como resultado el valor en números redondos".-----

Cuestiones éstas que omite el perito de la parte demandada y el de la actora aun cuando éste último dice que (...el inmueble se ubica dentro del Centro Histórico de la Ciudad, en Zona con mayor incidencia de casas – habitación, con tendencia a convertirse en comercial por la influencia del mercado Pino Suárez, los centros comerciales existentes y la terminal de autobuses, y que aun cuando éste cuenta con una muy completa infraestructura y equipamiento urbano, por las características señaladas en el cuerpo de su avalúo lo determina con un factor de comercialización del 75% del valor físico determinado....) el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en

Discordia.---

Ante ello resulta factible que ésta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo de este último.----En ese sentido esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LOPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LOPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con Propiedad de la señora MARIA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro General de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LOPEZ POZO.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 16 de junio de 2003. expediente 421/2001. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18056

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 232/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el Ciudadano RAMIRO GONZALEZ TORRES, con fecha cinco de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RAMIRO GONZALEZ TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM para acreditar la posesión y pleno dominio y con carácter de propietario respecto al predio ubicado en la Ranchería Río Tinto primera sección del municipio del Centro de esta ciudad, con una superficie de 05 hectáreas, 00 áreas y 29 centiáreas, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 551.24 metros, colinda con propiedad de RIGOBERTO GONZALEZ TORRES, AL SUR: 556.10 metros, colinda con CRISTÓBAL GONZALEZ TORRES, AL ESTE: 158.80 metros, colinda con RAMIRO GONZALEZ TORRES Y JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ TORRES, y al OESTE: 134.51 metros, colinda con JUAN GONZALEZ LUCIANO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dêse aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, ROBERTO GONZALEZ TORRES, CRISTÓBAL GONZALEZ TORRES, JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ TORRES Y JUAN GONZALEZ LUCIANO, quienes son originarios y vecinos de la Ranchería Río Tinto Primera Sección del Centro de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de -----

costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas de la parte actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.--

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi en frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien le otorga mandato judicial, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No. 18059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.
ACREEDOR REEMBARGANTE DE DOMICILIO IGNORADO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 18/2000** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY SEGUIDO. POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y MOISÉS PEREZ ZAPATA, EN CONTRA DE ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, QUE CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al representante común de la parte actora licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un oficio expedido por el Delgado Estatal de CONDUSEF de dieciséis de abril del dos mil tres, en el cual según información obtenida de la Delegación del Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CONDUSEF la Sociedad Nacional de Crédito BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. dejó de ejercer funciones de institución financiera por decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de mayo del mismo año por medio del cual se ordena la disolución y liquidación de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., por lo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora y tomando en cuenta que la CONDUSEF informo que el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. dejó de ejercer funciones de institución financiera, así como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número DAJ/CL/0218/03 informó que se desconoce el domicilio del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. en tal virtud de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos -----

Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, que establece "...QUE PROCEDERAN LAS NOTIFICACIONES POR EDICTOS II.- CUANDO SE TRATE DE PERSONA CUYO DOMICILIO SE IGNORE..." a efectos de no conculcar las garantías de Audiencia y Legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio del acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificarte al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. el auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES veces de TRES en Tres días en el Periódicos Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia requiérase a la parte actora para que se apersona ante este Juzgado y haga los trámites conducentes en cumplimiento de lo antes ordenado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

No. 18058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 268/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, JAIME PEREZ OROPEZA y EDGAR REYES CONTRERAS, endosatarios en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL CEVALLOS RODRÍGUEZ, en contra de ARTURO VAZQUEZ PEREZ, con fechas diecisiete de febrero y cuatro de junio, ambos del año en curso, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda, ordenada mediante Auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, por lo que expidanse al citado actor los AVISOS Y EDICTOS correspondiente, para el debido desahogo de la diligencia en cuestión debiéndose anexar copias del proveído de fecha diecisiete de febrero del año que discurre y del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos de esta misma fecha.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, toda vez que el auto no aprobatorio de Remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, según se observa de los cómputos secretariales visible a foja cuatrocientos quince frente de autos, en consecuencia, con fundamento en lo artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se declara que dicta resolución HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales, por los que se ordena a las partes a estar y pasar por lo mandado en los puntos resolutivo de la misma.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito que provee, y toda vez que el auto no Aprobatorio de remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado, que en su punto resolutivo SEGUNDO se declaró NO APROBADA LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, continuándose en la sección de ejecución, por lo que en tal virtud, con fundamento en

por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 437, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, destinado a casa habitación, sobre el lote número 137 Manzana II del fraccionamiento Sección 26 constante de una obra de 83.65 m2 correspondiente a la casa "B" y el terreno de 86.65 m2, localizado de NW 2.7 m 5.15 3m: departamento 137-A; NG 4.42 m, departamento 182-C; SW 1.42m departamento 137 n, SW 4.42 calle distrito Reynosa Cajón de estacionamiento superficie 12.50 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3607, a folios 246 del Libro Mayor volumen 25, a nombre del Ciudadano ARTURO VAZQUEZ PEREZ; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.)-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio No reformado---

en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día 17 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18057

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 23 de junio del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **14,946** catorce mil novecientos cuarenta y seis, del Volumen **CCXXXVI** Ducentésimo Trigésimo Sexto, otorgada ante mí, el **veintitrés** de junio del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS LOPEZ GONZALEZ**, también conocida como **MARIA DE JESÚS LOPEZ GONZALEZ DE AGUIRRE y/o MARIA LOPEZ DE AGUIRRE y/o MARIA DE JESÚS LOPEZ y/o MARIA LOPEZ**, La Heredera instituida señora **MARIA ELENA AGUIRRE LOPEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 18050

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 297/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con fecha doce de junio del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--
PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano, ubicado en la calle Plaza Hidalgo número 33 de este municipio, constante de una superficie total de: 109.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 9.21 metros con la Calle PLAZA HIDALGO, al SUR en 9.10 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU; al ESTE en 12.00 metros con JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ; al OESTE en 11.84 metros con LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ:-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Juan Aldama Número 17 del Barrio Santa Ana, al Ciudadano JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, en su domicilio ubicado en Prolongación de Gregorio Méndez, sin número a mayor abundancia frente a la Alberca Alamilla y a la Ciudadana FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, en su domicilio ubicado en Gregorio Méndez, número 54 todos de esta Ciudad, para

que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
 CAMPOS.

No. 18041.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 120/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANTONIO PERALTA GARCIA, Apoderado Legal de la Empresa denominada "PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.", con fecha veinticinco de marzo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO PERALTA GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 8951, del veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la Fe del licenciado ARTURO PEREZ NEGRETE, Notario Público número 119 de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual exhibe en copia certificada ante notario, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar; con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle José María Pino Suárez y Tomás Garrido Canabal, sin número de la Villa Playas del Rosario, perteneciente a ésta Ciudad, constante de una superficie de 166.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros, con Isaura García Villegas; AL SUR con 18.00 metros con la calle José María Pino Suárez; AL ESTE en 9.25 metros, con calle Tomás Garrido Canabal y AL OESTE 9.25 metros con propiedad privada a nombre de ELDA HERNÁNDEZ URIBE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos PEDRO CHICO VILLEGAS, HECTOR GARCIA VILLEGAS Y MANUEL DIAZ MIRANDA.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 229 de la colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESÚS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, y pasantes de derecho ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOLIS, PATRICIA JIMÉNEZ TARACENA Y MARIA ISIDRA PEREYRA DE LA ROSA, designando como su abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que se encuentra debidamente inscrita su cédula profesional, se reconoce la personalidad de abogado patrono al referido profesionista de conformidad con el numeral 85 del Código Adjetivo Civil para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PÉREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO EDÉN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA UNO DE ABRIL Y VEINTIOCHO DE MAYO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:----- JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PÉREZ ALONSO, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$3,906,013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS TRECE PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

I.-Predios Ubicados en la carretera Cárdenas - Paraíso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, fusionado en una sola, propiedad de la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS o AURA CORTEZ DE ROSAS, con una superficie total de 84,283.03 metros cuadrados (08-42-83.03 Hts.), los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: PRIMER PREDIO.- AL NORTE 73.00 metros con CARLOS GARCÍA ACOSTA, AL SUR 63.00 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ al ESTE ----- 35.50 metros con AURORA CORTEZ DE ROSAS, AL OESTE 28.10 metros con carretera Cárdenas----- Paraíso; SEGUNDO PREDIO.- AL NORTE 273.60 metros con CARLOS GARCÍA ACOSTA, AL SUR----- 286.95 metros con camino de Herradura, AL ESTE 44.00 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, AL OESTE , 33.50 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS; TERCER PREDIO.- AL NORTE con LUZ DE ALBA CORTEZ Y SALVADOR PERALTA, AL SUR con ERASMO RODRÍGUEZ, ERNESTO MURILLO Y JULIÁN PÉREZ, AL ESTE con MARCELO GARCÍA, AL OESTE, CARRETERA FEDERAL, Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a folio número 158, del Libro Mayor, volumen 37, predio número 8208 a nombre de la señora AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3, 906, 013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS 100/00M.N), a que asciende el valor del predio que se saca a remate es decir la cantidad de \$ 2,604,008.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRECE PESOS 100/00 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.-A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. Así mismo, y como los predios objeto del remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLÁHERMOSA. TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PÉREZ ALONSO, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita saquése a Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor los predios embargados en esta litis con la rebaja del diez por ciento de la cantidad que fue base-

para el Remate en Primera Almoneda; sirviendo de mandamiento el auto de fecha primero de abril del año dos mil tres, por lo que a fin de convocar postores anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta capital. Asimismo y como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene diligenciarlo en sus términos debiendo adjuntar los avisos correspondientes para comunicar a postores, en la inteligencia que dicho Remate se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; autorizando para recoger los edictos, avisos y exhorto a la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLÁHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.**

No. 18051

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 334/1995, relativo al juicio **EJECUTIVO Mercantil**, promovido por el licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "PINTURAS COLORAMA" S.A. DE C.V., seguido actualmente por el licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, en contra de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA, con fecha veintidós de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por el perito propuesto por dicha parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Campo Samaria número 6, Conjunto Mediterráneo -----

Fraccionamiento Carrizales, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 119.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 9.20 metros con casa número 14; AL SUROESTE.- 9.20 metros con Avenida Campo Samaria; AL SURESTE.- 13.00 metros con casa número 5, y AL NOROESTE.- 13.00 metros con casa número 7; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en el folio 21, del libro de condominios volumen 66, bajo el número 6843, del libro general de entradas, a folios del 29,474 al 29,292 del Libro de Duplicados volumen 119, afectándose la casa número 6, del folio 34, a nombre de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA.-----

CUARTO.- Así mismo y tomando en consideración el informe rendido por la Juez Primero de lo Familiar del Centro, en el que hizo de nuestro conocimiento la existencia de la causa número 892/2002, tramitado ante aquel, relativo al Juicio Ordinario Civil de Declaración del Estado de Interdicción a nombre del ciudadano LUIS CARLO FRANCO OROPEZA, parte demandada en esta causa; y en el que los ciudadanos BELISARIO SÁNCHEZ ALMEIDA Y ANGELA SUAREZ TORRES, fueron designados como tutor y curador interinos respectivamente de quien resulta demandado en ésta litis, por ende representantes del mismo, por lo que deberán ser notificados del presente auto, en sus domicilios ubicados, el primero de ellos en la Ranchería Cumuapa, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco y la segunda de los citados con domicilio en la Calle Ayuntamiento número 103, Edificio 3, Departamento 204, Conjunto Habitacional Real Tabasco de la Colonia Aguila de esta Ciudad; así mismo requiéraseles para que señalen domicilio en este juicio y en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por medio de los estrados de éste Juzgado.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

De igual manera requiéraseles para que designen representante común de entre ellos, apercibidos que de no hacerlo este juzgado tendrá con tal carácter a cualquiera de los dos.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano BELISARIO SÁNCHEZ ALMEIDA, con el cargo de tutor interino del demandado, se encuentra fuera del territorio en el que este juzgado ejerce su jurisdicción, mismo que se ubica en la Ranchería Cumuapa, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, de conformidad con el numeral

1071 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, para lo cual se remite copia certificada por la secretaría judicial para tal fin.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

2-3

No. 18054

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 276/2003, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID ARTURO LEON SOBERANO, EN CONTRA DE TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA (6) SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En seis de junio del año dos mil tres, el Segundo Secretario da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del C. DAVID ARTURO LEON SOBERANO, recibido el día tres de junio del presente año, y anexa acta de matrimonio original, acta de nacimiento original, acta circunstanciada en copia certificada, una constancia original, oficio número 163/2003, nueve fotografías originales y un traslado.-----Conste:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID ARTURO LEON SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en Acta de Matrimonio Original número 102, de fecha treinta de marzo del año dos mil uno, a nombre de los CC. DAVID ARTURO LEON SOBERANO Y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Ejido Libertad perteneciente al Municipio de Cunduacan, Tabasco, Acta de Nacimiento Original con número 1679, de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, a nombre de la menor ADRIANA DEL CARMEN LEON LEON, Un acta circunstanciada en copia certificada, de fecha quince de agosto del año dos mil dos, expedida por el Procurador de la Defensa del menor, la Familia y Asuntos Jurídicos de Cunduacán, Tabasco, oficio SP-cu 090/2003 original de fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, expedido por el Director de Seguridad

Pública del Municipio de Cunduacán, Tabasco, Ciudadano AGUSTÍN TORRES HERNÁNDEZ. Oficio 163/2003 original de fecha diez de marzo del presente año, expedido por el Director del Hospital General de Cunduacán, Tabasco, nueve fotografías originales y un traslado, mediante el cual viene promoviendo en LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio, y a quien se reclama las prestaciones marcadas en los Incisos a), b), c), de su escrito inicial de demanda, la cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertarán.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, Fracción I, 28, Fracción IV. 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, desele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Municipalidad, para su intervención legal que les corresponda.----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ es de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa,, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS

para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestando en sentido negativo, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.-----

QUINTO.- Para efectos de determinar las cuestiones previstas en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de Tres días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, y la parte demandada deberá hacerlo en el escrito de contestación de demanda, para que manifiesten si adquirieron bienes durante la Sociedad Conyugal, y si es así, deberán señalar de que bienes se tratan, asimismo deberán señalar cada uno si cuentan con otro bien que no conforme la sociedad conyugal, y asimismo cada uno deberá indicar a que se dedica y si trabaja en que lugar y el domicilio, apercibido que de no hacerlo-----

dentro del término antes aludido se le impondrá una multa de TREINTA DIAS de Salario Mínimo General Vigente en nuestra entidad federativa.----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Ramón Mendoza número 102 Colonia Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o CLAUDIA ELENA SOTO SOLIS y/o NATIVIDAD JERÓNIMO HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 18033

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00298/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNANDEZ, EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: original de una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, originada una carta de posesión, expedida por el Ciudadano CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, de fecha veinticuatro de abril del año en curso, original de un Formato único de Manifestación, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con sellos y firmas originales, original de un memorandum número 0101394 expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, original de una constancia número 123, expedida por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro de esta localidad, de fecha siete de mayo del año en curso, original de una certificación de no registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha ocho de mayo del año actual, original de un plano y original de un recibo de pago de impuesto urbano, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Cárdenas, con una superficie total de 227.31 metros cuadrados (doscientos veintisiete metros treinta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 11.17 metros con propiedad privada, al Sur 11.20 metros con cerrada Campo Cardenas, al Este 19.80 metros con GILBERTO PORTILLA CANDELERO y al Oeste 20.85 metros con HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS.

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

--- TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos CIRO VALENZUELA JESÚS, GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ Y WENCESLAO BASURTO TARACENA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.

--- CUARTO.- Notifíquese a los colindantes HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ Y GILBERTO PORTILLA CANDELERO, en sus domicilios ubicados en la calle sección 10, Manzana 03, lote 07 y calle sección 11, lote 09, manzana 01, respectivamente, ambos de la Colonia Petrolera de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

--- QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en el Despacho de Gestiones Judiciales Profesionales ubicado en la Calle Revolución número 297 de la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA y/o JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.



Forma recibida los derechos que para el presente documento con fines oficiales número de esta fecha 3/2003 H. Cárdenas, Tab. 17 JUNIO del 2003

Handwritten signature and initials, including 'PID' and a signature.

No. 18035

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

C. SOCIEDAD MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO, S.C." Y/O QUIEN LE REPRESENTE LEGALMENTE. DONDE SE ENCUENTRE. PRESENTE.

Que en el expediente civil número 88/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO, promovido por JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO, A.C." Y/O quien la represente legalmente, con fechas, veintiséis de febrero, dieciocho de marzo y veinte de mayo del año actual, se dictaron tres proveídos que en lo conducente a la letra dicen.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con la copia certificada del acta constitutiva expedida por el Notario Público número 15 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3917, volumen XLI de 1998; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del volumen número XLI, Cuadragésimo Primero, de la escritura pública número (3,917) Tres Mil Novecientos Diecisiete, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público número

quince en el Estado, con domicilio fijo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que ampara la Constitución de una Sociedad Mercantil bajo la modalidad de Anónima de Capital Variable denominada "INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, o de las siglas "S.A. DE C.V."; copia certificada constante de seis fojas tamaño oficio, del volumen número (LIII), escritura pública número Cuatro Mil Trescientos Diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Oyosa, Zapata, Notario Público número quince con residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que ampara la operación de compraventa celebrada por el señor José Manuel Sevilla Roviroso, como vendedor y por la otra, el señor José Manuel Sevilla Roviroso, con su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, como comprador, respecto del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 198.94 metros cuadrados; copia fotostática con firma autógrafa dirigido por el señor José Manuel Sevilla Roviroso a la Directora del Registro Público de la Propiedad de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos; copia fotostática certificada por el notario público número quince con residencia fija en la capital del Estado, constante de una foja útil del escrito de fecha nueve de abril del año dos mil dos, dirigido por José Manuel Sevilla Roviroso, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que en el reverso contiene reporte de gravamen de los últimos diez años; copias fotostáticas, de la credencial de elector con fotografía y licencia de automovilista a nombre de José Manuel Sevilla Roviroso, oficio signado por el C.P. y E.F. Cecilio Sánchez León, Director General de Canaco Servitur, Villahermosa, mediante el cual certifica que la Asociación mutualista de Beneficencia Privada "Tabasco-A.C.", no está inscrita como socio de esa cámara", oficio número

9084 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, que remite el administrador Local de Recaudación Fiscal al señor José Manuel Sevilla Roviroso, y representante Legal de Inmobiliaria Hermanos Sevilla Roviroso, S.A. de C.V., oficio número DA/3106/2002, que signa el Licenciado Juan Cano Torres, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias del traslado, con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO, en contra de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO A.C.", y/o quien la represente legalmente de quien IGNORA SU DOMICILIO y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilios en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar donde puede ser emplazado a juicio con las copias simples de la demanda y documentos anexos, de quienes reclama las siguientes prestaciones: -----

A).- De la asociación mutualista, la prescripción de la acción para hacer valer la ejecución por medio del gravamen que reporta el predio en cuestión a su favor por la cantidad de \$50,000.00 viejos pesos (Cincuenta Mil viejos pesos 00/100 M.N) ahora \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N) en virtud de que ha transcurrido con exceso el término para hacer valer el derecho que le corresponde.-----

B).- La cancelación y extinción total del gravamen que reporta el predio.---

C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio reclamo la CANCELACIÓN Y TOTAL EXTINCIÓN DEL GRAVAMEN que reporta el predio al que detallare en párrafos posteriores con todos y cada uno de los datos para su exacta ubicación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 35, 36 fracciones II Y IV, 37, 38, 39, 1301, 1324, 1325, 1326, 1327, 1332, 1337, 3190, 3215 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 3, 5, 8, 9, 10, 18, 24, 28 fracción III; 213, 214, 215, 217, 219, 228, 234, 243 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado de Tabasco, en consecuencia se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS más uno por razón de la distancia, los cuales comenzarán a computarse, a

partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, como lo previene el artículo 117 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo hágasele saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para que oigan y reciban notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo las notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del ordenamiento legal invocado. Así mismo hágasele saber al demandado que se le tendrá por contestando en sentido afirmativo sino concurriere a juicio dentro del término señalado.-----

CUARTO.- Toda vez que la demandada el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a la parte demandada, con las copias simples y anexos que se adjunten, en la inteligencia que deberá devolver el mismo a la mayor brevedad posible.-----

QUINTO.- Como lo solicita el promovente y toda vez, que el demandado ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA "DENOMINADA TABASCO A.C." y/o quien la represente legalmente, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en la fracción II, del artículo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndoles saber que deberá presentarse el demandado mencionado, dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la secretaría de éste juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, documentos y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Independencia número 309 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al ciudadano PEDRO CORDOVA SEGURA.----

SÉPTIMO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el cuadernillo de prevención número

08/2003, formando con motivo del escrito presentado por el señor José Manuel Sevilla Roviroso, así como también los oficios número 0352, signado por la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, y el oficio número 538 que remitió a este Juzgado la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de Marzo del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el estado que guardan los presentes autos. CONSTE.-----

AUTOS PARA MEJOR PROVEER

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que por un error involuntario por parte de este juzgado, en el auto de inicio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, indebidamente se ordena emplazar a juicio a la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, cuando lo cierto es que para que esto proceda se deben recabar datos que hagan tener por cierto que el domicilio de la citada demandada es de domicilio ignorado como lo señalada el actor José Manuel Sevilla Roviroso, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por ende, y sin que lo que aquí determinamos implique otra cuestión más que de encauzar esta cuestión a su verdadera realidad procesal, tal y como lo señalan los artículos 236 en relación con los artículos 203 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y con miras además de no conculcar el principio de legalidad y seguridad jurídica que todo proceso debe de contener consideramos pertinente dejar sin efecto el punto quinto del auto de inicio.--

SEGUNDO.- En consecuencia, por última ocasión requiérase al promovente José Manuel Sevilla Roviroso, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA HERMANOS SEVILLA ROVIROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro

del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar a éste juzgado los elementos de probanza que tenga a su favor y de los que requiere la ley, con los que presuncionalmente nos acredite de que la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio ignorado, pues de no cumplir con lo que ahora determinamos, esto es un impedimento bastante como para premiarlo en sus pretensiones.-----

TERCERO.- Independientemente de lo anterior, a efectos de estar en condiciones de emplazar a juicio a la parte demandada, gírese atento oficio a la receptoría de rentas, catastro, servicio de agua potable, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito, Instituto Federal Electoral, Ayuntamiento Constitucional, todas con residencia en este Municipio de Centla, Tabasco, así como a la Secretaría de Finanzas en el Estado, para que informen dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos esta notificación, el domicilio que tiene registrada en esa dependencia la asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO", A.C. y/o quien legalmente la represente, apercibidos que de no informar en el término que previene la fracción I del artículo 129 se les impondrá una multa hasta por el equivalente a SESENTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta zona económica.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En Veinte de Mayo del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA y anexos, recibidos en este juzgado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, de igual forma se tiene por recibido el oficio número DR/656/03, expedido por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, recibido siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve del citado mes y año, así como, con el estado que guardan los presentes autos. CONSTE.---

SE ACUERDA ESCRITO Y OFICIO, ASI COMO SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS POR SER EL DEMANDADO DE DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes el escrito presentado a este juzgado por el ciudadano JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA y anexo consistente en certificado de búsqueda practicado por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, que textualmente dice: "...CERTIFICA.- Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros de índices asociaciones civiles que obran en el archivo de esta Dirección, no se encontró inscrita la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DE TABASCO, A.C. así mismo, se tiene por recibido el oficio número R/656/03 de fecha seis de mayo del año en curso, signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual informa, que "...después de haber consultado la base de datos de esta Secretaría, no se encontró registrada en el padrón de contribuyentes del 1%, padrón catastral y padrón vehicular a la Asociación MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA TABASCO", A.C." documentos que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos que en derecho corresponda:----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que el asunto que nos ocupa se encuentra debidamente encauzado a su verdadera realidad procesal, y apareciendo que se ha recabado información suficiente a fin de no conculcar el principio de legalidad y seguridad jurídica que debe contener todo proceso, este órgano jurisdiccional estima contar con los elementos de probanza necesarios para acreditar que la Asociación Mutualista de Beneficencia Privada denominada Tabasco, A, C y/o quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio desconocido. En consecuencia, como lo dispone la fracción III del artículo 139 del Ordenamiento Legal invocado y en estricta observancia de lo ordenado en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que remitió a este Juzgado el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y toda vez, que de auto se advierte, que la parte demandada es de domicilio ignorado, proceda notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de tres -

en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO" A.C. que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de SESENTA DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, a recoger las copias de la demanda y sus anexos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado; en la inteligencia que se le conceda un término de NUEVE DIAS que empezarán a correr a partir del siguiente en que fenezca el plazo que se le otorga para recoger dichas copias de la demanda, para que produzca su contestación ante este mismo juzgado, y aporte las pruebas que a sus intereses convenga.---

TERCERO.- En consecuencia se ordena dar cumplimiento al auto inicial de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, y el respectivo proveído en donde se modificó el punto quinto del auto de radicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación a través de la prensa, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa. -

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 05 /2003.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18036

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente numero 104/2003, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha seis de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Certificado de no inscripción suscrito por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual certifica que practicada la búsqueda correspondiente, no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ni a nombre de persona alguna; copia fotostática de constancia positiva expedida por el ciudadano Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a nombre de Rogelio Hernández Sánchez, original de minuta de compraventa de derecho de posesión de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería "El porvenir" de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 6-22-06 hectáreas, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 136.50 metros con Propiedad de Antenógenes García Fuentes; al Sur, 136.80 con propiedad de Felipe Jiménez Hernández, al Este, 440.00 metros con propiedad de Wenceslao Dionisio Cruz y al Oeste 440.90 metros con propiedad

de Martirio Méndez C. Y Antenógenes García Fuentes, celebrado por una parte como vendedor la señora Dorotea Dionisio Cruz y por la otra parte como comprador el señor Rogelio Hernández Sánchez; forma D.C.I.P.9 que expide el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa, respecto de la operación de compraventa celebrada por Dorotea Dionisio Cruz y Rogelio Hernández Sánchez; manifestación catastral de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de Centla, y por último plano del predio rústico propiedad del señor Rogelio Hernández Sánchez, con superficie de 6-22-26 hectáreas, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio descrito en líneas precedentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 548, 549, Fracción II, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante

este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando en domicilio de los colindantes, el del señor ANTENOGENES GARCIA FUENTES; colindante del lado Norte, en la ranchería Gregorio Méndez, casa color blanco, ampliamente conocido; el del señor FELIPE JIMÉNEZ GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en calle José María Pino Suárez esquina Reforma del mismo lugar que el colindante mencionado; por el lado Este, Wenceslao Dionisio Cruz, con domicilio en Villa Vicente Guerrero, donde se encuentra enclavado el predio que posee y por la colindancia Oeste, Martín Méndez Avalos o

Martiro Méndez C, y Antenógenes García-Fuentes, el primero con domicilio fijo en calle Hermenegildo Galeana esquina Emiliano Zapata sin número de la misma comunidad, todos los domicilios de la Villa Vicente Guerrero, para que en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales fines a su nombre y representación y aún las de carácter personal que recaigan en este procedimiento al señor JAIME JIMÉNEZ GARCIA, a quien faculta para que tantas y cuantas veces sea necesario, revise el expediente que se forme al respecto, así mismo para que haga entrega y recoja todo tipo de documentos que sean necesarios.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Frontera, Centla, Tab., Abril 4 del 2003

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS.**

No. 18040

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 361/2002, Relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEANDRO GUILLÉN MORALES, se dictó un auto de Inicio de fecha Dieciocho de Octubre del año Dos Mil Dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano LEANDRO GUILLÉN MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en un Certificado original expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio original, una escritura en copia certificada un recibo de impuesto predial original y un plano en copia simple promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de predio rústico ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de la Raíces, Centro, Tabasco, con una superficie de 119,906.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE 20.06, 29.71, 27.38, 13.91, 11.01, 19.03, 11.97, 30.46, 30.13, 30.43, con arroyo Santa Bárbara y 63.04 con Leandro Guillén Morales AL SUR en 119.09 y 122.29 con Leandro Guillén Morales, en 60.99, 3668,11.58,57.72, y 17.13 con Camino Rural El Patatal, en 75.16 con Melchor Cornelio y en 43.16 con Leandro Guillén Morales, AL ESTE 69.60, 34.64, 36.72, 57.56 Y 148.20 con camino rural Santa Bárbara, y 113.88, 42.10 con Melchor Cornelio, AL OESTE en 79.95 con Leandro Guillén Priego en 146.07 con Tila del C. Guillén Priego, en 84.65 con Nelly Gurria Marcin, en 15.44, 113.24 y 124.02 con Leandro Guillén Morales y 15.25 con Leandro Guillén Morales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 950, 1318, y demás aplicable del Código Civil y 710, 711, 712, y 714 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-----

TERCERO.- Asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta capital igualmente publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expídanse los avisos y edictos correspondientes tal como lo dispone el Artículo 755 Fracción III del Código de procedimientos Civiles

Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos CANDIDO HERNÁNDEZ PRIEGO, GERTRUDI HERNÁNDEZ ARIA Y DOLIS PRIEGO PRIEGO.-----

CUARTO.- Atento a los dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el Artículo 204 de la Ley de Tierra Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, para que a la brevedad posible informen a esta autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 en esta Ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, MARTHA PALOMINO MOA, MARTHA MENDEZ CASTRO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 18 del presente mes y año, y se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el Número 361/2001.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 101/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y/o OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con fecha veintiuno de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, en su carácter de endosatario en procuración de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que según se advierte que el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dicho peritaje, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA; y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la calle Adolfo López Mateos, esquina Rosendo Taracena sin número, en el pueblo de Chichicapa perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 8.00 metros con propiedad privada.- **AL SUR.-** 8.00 metros con calle Adolfo López Mateos, **AL ESTE.-** 7.62 metros con calle Rosendo Taracena Padrón **OESTE.-** 7.62 metros con propiedad Privada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1153, del libro general de entradas, afectándose el predio 20434, a folio 174 del libro mayor volumen 86, a nombre de la señora ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con la reserva del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia, la ciudadana ELDA FIGUEROA SILVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

En éste caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe--

--
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 21 de mayo de 2003. expediente 101/2002.

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO,, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada **OLGA CELIA AGUILERA PALOMO**, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha veintisiete de Mayo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 120, Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE** 8.00 MTS, con Lote 68; **AL SUR** 8.00 MTS. con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); **AL ESTE** 17.90 MTS., con Lote 53; **AL OESTE** 18.00 MTS., con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro Mayor 256, a nombre de la señora **GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO**, sirviendo de base la cantidad de \$641,790.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO e la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 95/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha tres del mes de Marzo del año dos mil tres, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería EL PORVENIR de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 6-22-06 (SEIS HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS y CERO SEIS CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 136.50 metros (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) y colinda con el señor ANTONIO GARCIA FUENTES; Al Sur, en 136.50 metros (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con el señor FELIPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Al Este 440.00 metros (CUATROCIENTOS METROS, CERO CENTÍMETROS) con JOSE DIONISIO LOPEZ y al Oeste 440.00 metros (CUATROCIENTOS METROS, CERO CENTÍMETROS) con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924 936,938, 939, 940, 941, 942, 944, 949,1, 318, 1, 319 y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en

Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y el Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para lo efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Se ordena girar oficio al Presidente Catastral de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido, para que informe si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra catastrado, el cual resulta ser el predio rústico ubicado en la Ranchería EL PORVENIR de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 6-22-06 (SEIS HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS y CERO SEIS CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 136.50 metros y colinda con el señor ANTENOGENES GARCIA FUENTES; Al Sur, en 136.50 metros con el señor FELIPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; Al Este 440.00 metros con JOSE DIONISIO LOPEZ y al Oeste 440.00 metros con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.-----

OCTAVO.- Ahora bien que de la minuciosa revisión de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que el promovente ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ manifiesta los domicilios de los Ciudadanos ANTENOGENES GARCIA FUENTES con domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez, casa color blanco, ampliamente conocido por el lado Norte; y por el Sur FELIPE JIMÉNEZ GARCIA con domicilio en la Calle JOSE MARIA PINO SUAREZ esquina con REFORMA del mismo lugar que el anterior colindante; por el lado Este JOSE DIONISIO CRUZ y por el lado Oeste con la señora DOROTEA DIONISIO CRUZ estos últimos con domicilios ampliamente conocido en la misma Villa Vicente Guerrero, de Centla, Tabasco quienes resultan-

ser sus colindantes, de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, mismos en los que deberán ser notificados por conducto de la ciudadana Actuaría Judicial, en virtud de que el señor ROGELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ promovió diligencia de Información de Dominio, en relación al predio ubicado en esta ciudad y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado JAIME JIMÉNEZ GARCIA así como también revise el expediente que se forme al respecto, así mismo para que se le haga entrega y recoja todo tipo de documento que necesario.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de Edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.--

Frontera, Centla, Tabasco, Mayo 07 del 2003.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 18032

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 171/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ENRIQUE SUSAN GUZMÁN, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento de fecha siete de mayo del presente año; asimismo, se tiene por presentado al promovente con su escrito de fecha veintinueve de abril del año en curso y documentos anexos consistente en original de acta y copia simple de matrimonio número 00674 a nombre de ENRIQUE SUSAN GUZMÁN Y LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, original de factura número 8630 de fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa, expedido por Automotores de Tabasco, S.A. de C.V., original de acta de defunción número 58 a nombre de ENRIQUE SUSAN GUZMÁN original de tarjeta de circulación número 151243 a nombre de SUSAN GUZMÁN ENRIQUEZ, expedido por la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado de Tabasco, copia simple de Contrato de Reconocimiento de Compromiso de Cesión de Derechos, original de título de Propiedad número 000000013450, con los cuales vienen a promover por sus propios derechos, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENRIQUE SUSAN GUZMÁN, quien falleciera el día veintinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, a causa de A) ANEMIA AGUDA, B) SECCIÓN DE PAQUETE CAROTIDEO LADO DERECHO COMPLETO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620 fracción I 621, 622 fracción III, 625, 628, 632, 633, 635, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad, y dése al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete-----

TERCERO.- Asimismo, atento a lo preceptuado por los numerales 640 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado. Con transcripción de la parte conducente de este proveído gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también, al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con residencia Oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que informen si en estas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ENRIQUE SUSAN GUZMÁN.-----

CUARTO.- Como lo solicita la promovente LORENA ISABEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijándose los avisos en el lugar de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la junta de Herederos.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la ocursoante para oír y recibir citas y notificaciones el mencionado en el punto segundo del auto de fecha siete de mayo del año que discurre, así como nombrando para tales efectos a las personas mencionadas en dicho punto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTÍNEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, por y ante la Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 18066

**"KONSTRUVISION". S. A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los accionistas de "KONSTRUVISION". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. que se llevará a cabo el DIECIOCHO DE JULIO DEL 2003. a las 11:00 HORAS. en las oficinas del Centro de Negocios "Hotel Cencali". domicilio ubicado en Paseo Tabasco. Calle Juárez. sin numero. Zona Hotelera. de esta ciudad de Villahermosa. Tabasco. de conformidad con el siguiente:

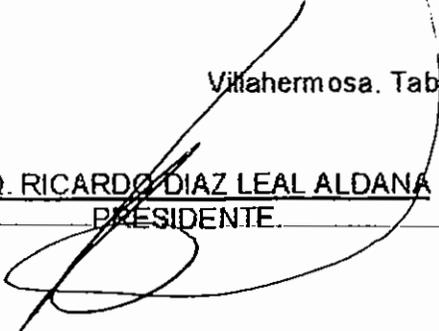
ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quorum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance General de activos y pasivos de la empresa
- IV.- Cambio de domicilio a Tijuana. Baja California.
- V.- Designación del delegado especial para protocolizar el acta ante Notario Público.
- VI.- Asuntos generales.

Para asistir a la Asamblea. los accionistas de "KONSTRUVISION". S. A. DE C. V.. deberán obtener. a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada para la Asamblea. su tarjeta de admisión en las oficinas de la negociación. misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea. podrá conferirse mediante mandato general o especial. bastando para este último una simple carta poder. otorgada ante dos testigos.

Villahermosa. Tabasco 23 de junio del 2003

**ARQ. RICARDO DIAZ LEAL ALDANA
PRESIDENTE.**



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18067	CONVOCATORIA. Licitación Pública No.- 56071001-006-03 Contratación de Tractores e Implementos Agrícolas.....	1
No.- 18069	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001	2
No.- 18056	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM EXP. 232/2003.....	4
No.- 18059	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 18/2000.....	5
No.- 18058	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 268/2000.....	6
No.- 18057	AVISO NOTARIAL Sra. María de Jesús López González.....	8
No.- 18050	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 297/2003.....	9
No.- 18041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/2003.....	10
No.- 18046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	11
No.- 18051	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 334/1995.....	13
No.- 18054	DIVORCIO NECESARIO EXP. 276/2003.....	15
No.- 18033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00298/2003.....	17
No.- 18035	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN Y LIBERACIÓN DE PREDIO EXP. 88/2003.....	18
No.- 18036	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2003.....	22
No.- 18040	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2002.....	24
No.- 18038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 101/2002.....	25
No.- 18039	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	27
No.- 18037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2003.....	28
No.- 18032	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 171/2003.....	30
No.- 18066	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS KONSTRUVISION S.A. DE C.V.....	31
	ÍNDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.